LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1950

AGUAS POTABLES EN CONCEPCION (Prov. Avilés).- Para su prosecución y terminación se consignará en el Presupuesto de obras públicas la suma de Bs. 2.000.000.-

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se consignará en el Presupuesto de Obras Públicas de la Nación, correspondiente a la gestión de 1950, la suma de DOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs.2000.000.—) destinada a la prosecución y conclusión de los trabajos de aguas potables de Concepción (Tarija), capital de la Provincia Avilés, comenzados hace cuatro años y que amenazan destruirse.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) J. A. Brito Miranda.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.